



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE ^{FORMA A-54} LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, seis de septiembre de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el escrito de Fabián Huitrado Arechiga, delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 48194. Conste.

México, Distrito Federal, seis de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para ~~que~~ surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, mediante el ~~qual~~ hace manifestaciones respecto de diversos hechos que, a su juicio, están entorpeciendo y desconociendo la efectividad de la suspensión concedida en el presente expediente, por lo que solicita se dicten las ~~medidas~~ medidas necesarias para su cumplimiento.

En atención a lo anterior, dígase al promovente que con relación a los ~~autos~~ autos que considera constituyen violación al auto de suspensión dictado en el presente expediente y que atribuye a ~~las~~ personas y autoridades que menciona en su escrito, se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que estime pertinentes; asimismo, por lo que toca a su petición de que se emitan las medidas necesarias para el cumplimiento de la medida cautelar concedida en autos, hágase de su conocimiento que por el momento no a lugar a proveer sobre ese aspecto, en atención a que el proveído por el que se otorgó la suspensión en el presente asunto se encuentra subjúdice al haberse combatido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco en el recurso de reclamación 28/2012-CA; por lo que, una vez que éste sea

resuelto, se estará, en su caso, en aptitud de proveer lo que en derecho corresponda sobre las peticiones contenidas en su escrito de cuenta.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

